



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



52.º CONSEJO DIRECTIVO 65.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 30 de septiembre al 4 de octubre del 2013

Punto 4.8 del orden del día provisional

CD52/10 (Esp.)
16 de julio del 2013
ORIGINAL: INGLÉS

IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL

Finalidad y antecedentes

1. Con respecto a los artículos 5 y 13 del Reglamento Sanitario Internacional (1) (RSI; denominado de aquí en adelante el “Reglamento”), la finalidad de este documento es facilitar la consolidación de una posición común de los Estados Partes de la Región de las Américas con respecto a los criterios propuestos por la Secretaría de la OMS para otorgar otra prórroga de dos años, hasta el 15 de junio del 2016, para establecer las capacidades básicas detalladas en el anexo 1 del Reglamento e institucionalizar los mecanismos para mantenerlas después de esa fecha.

2. Además, en relación con el artículo 54 del RSI y recordando la resolución WHA61.2, *Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional* (2005) (2), este documento tiene por objeto iniciar el proceso encaminado a consolidar la posición de los Estados Partes de la Región con respecto a los procedimientos, los métodos y las herramientas para monitorear e informar sobre el estado de la implementación del RSI, en particular después del 15 de junio del 2016.

Análisis de la situación

3. Se presentó al Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en su 152.ª sesión una descripción exhaustiva del estado de la implementación del RSI en las Américas (3). En el cuadro en el anexo del presente documento se muestra el estado de las capacidades básicas en los Estados Partes de la Región. Según se observa en el cuadro, a 29 de los 35 Estados Partes (83%) les fue concedida una prórroga hasta el 15 de junio del 2014 (dos años a partir de la fecha límite inicial del 15 de junio del 2012) para establecer las capacidades básicas.

4. Sin embargo, el cumplimiento del plazo de junio del 2014 para establecer las capacidades básicas plantea retos sustanciales a los Estados Partes y a la OPS/OMS. Los criterios propuestos por la Secretaría de la OMS para que se conceda una nueva prórroga de dos años son los siguientes (4, 5):

- a) Un Estado Parte presente al Director General una solicitud oficial por escrito al menos cuatro meses antes de la fecha fijada (el 15 de junio de 2014 para la mayoría de los países). Dicha solicitud debe contener una declaración en la que se expliquen las circunstancias excepcionales que han impedido el desarrollo y el mantenimiento de las capacidades nacionales estipuladas en el Reglamento Sanitario Internacional (2005).
- (b.) La solicitud debe acompañarse de un nuevo plan de aplicación que contenga los elementos siguientes: *i*) una identificación clara y específica de cuáles son los componentes de las capacidades inexistentes o insuficientes; *ii*) una descripción de las actividades y de los progresos hechos hasta la fecha en relación con el establecimiento de esas capacidades; *iii*) una propuesta de las medidas que se adoptarán para garantizar la existencia de esas capacidades, con sus correspondientes plazos, y *iv*) una estimación de la asistencia técnica y de los recursos económicos necesarios para poner en práctica esas medidas; la proporción de esos recursos que procederá de los presupuestos nacionales, y la magnitud del apoyo externo que pueda ser necesario.

Intervención del Consejo Directivo

6. Se invita al Consejo Directivo a que *a*) tome nota de este documento; *b*) formule las recomendaciones que considere pertinentes acerca de los criterios propuestos por la Secretaría de la OMS para otorgar otra prórroga de dos años, hasta el 15 de junio del 2016, para establecer las capacidades básicas; y *c*) logre una posición de consenso para ser presentada al Consejo Ejecutivo en su 134.^a sesión, en enero del 2014.

7. Además, se invita al Consejo Directivo a presentar sugerencias, si las hubiera, con respecto a los procedimientos, métodos y herramientas usados para monitorear e informar sobre el estado de implementación del RSI, en particular después del 15 de junio del 2016.

Anexo

Referencias

1. Organización Mundial de la Salud. Reglamento Sanitario Internacional (2005) (Segunda edición) [Internet]. Ginebra: OMS; 2008 [consultado el 12 de julio del 2013]. Disponible en:
http://whqlibdoc.who.int/publications/2008/9789243580418_spa.pdf.
2. Organización Mundial de la Salud. Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) [Internet]. 61.^a Asamblea Mundial de la Salud; del 19 al 24 de mayo del 2008, Ginebra (Suiza). Ginebra: OMS; 2008 (resolución WHA61.2) [consultado el 12 de julio del 2013]. Disponible en:
http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA61-REC1/A61_Rec1-part2-sp.pdf.
3. Organización Panamericana de la Salud. Implementación del Reglamento Sanitario Internacional [Internet]. 152.^a sesión del Comité Ejecutivo; del 17 al 21 de junio del 2013; Washington (DC), EUA. Washington (DC): OPS; 2013 (documento CE152/INF/7-H, Rev. 1) [consultado el 12 de julio del 2013]. Disponible en:
http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=8486&Itemid=39950&lang=es.
4. Organización Mundial de la Salud. Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005). Informe de la Directora General [Internet]. 132.^a sesión del Consejo Ejecutivo; del 21 al 29 de enero del 2013; Ginebra (Suiza). Ginebra: OMS; 2013 [consultado el 12 de julio del 2013]. Disponible en:
http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB132/B132_15-sp.pdf y
http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB132/B132_15Add1-sp.pdf.
5. Organización Mundial de la Salud. Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005). Informe de la Directora General [Internet]. 66.^a Asamblea Mundial de la Salud, del 20 al 28 de mayo del 2013; Ginebra (Suiza). Ginebra: OMS; 2013 [consultado el 12 de julio del 2013]. Disponible en:
http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA66/A66_16-sp.pdf.

Cuadro resumido: Informe anual de los Estados Partes a la 66.^a Asamblea Mundial de la Salud y plan de acción nacional para la prórroga de la aplicación del RSI 2012-2014, Región de las Américas

Estado Parte	Solicitó y obtuvo prórroga 2012-2014	Informe anual de Estado Parte presentado a la 66. ^a Asamblea de la Salud	Categorías de cumplimiento													
			Legislación y política	Coordinación	Vigilancia	Respuesta	Preparación	Comunicación de riesgos	Recursos humanos	Laboratorio	Puntos de entrada	Eventos zoonóticos	Eventos relativos a la inocuidad de los alimentos	Incidentes químicos	Emergencias radiológicas	
Antigua y Barbuda	Sí	Sí	100	66	95	70	60	43	100	66	77	89	80	62	29	
Argentina ¹	Sí	Sí	50	73	80	83	100	86	100	73	ND ²	67	60	69	86	
Bahamas	Sí	No														
Barbados	Sí	Sí	50	40	95	66	40	86	80	96	97	100	93	54	0	
Belice	Sí	Sí	25	36	85	76	10	71	40	77	58	78	67	8	0	
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sí	Sí	50	56	75	83	60	43	0	86	51	78	60	31	71	
Brasil	No	No														
Canadá	No	Sí	100	83	100	100	100	100	100	100	94	100	100	100	100	
Chile	No	Sí	50	46	85	94	70	57	20	67	87	89	93	23	79	
Colombia	No	Sí	100	73	70	65	50	86	80	90	97	33	80	62	21	
Costa Rica	No	Sí	100	100	95	94	60	86	100	80	91	100	100	38	21	
Cuba	Sí	Sí	100	100	100	100	100	100	100	96	97	100	100	100	93	
Dominica	Sí	Sí	75	100	85	65	50	29	0	71	87	78	73	31	0	
Ecuador	Sí	Sí	0	56	35	47	20	43	20	35	45	56	60	38	71	
El Salvador	Sí	Sí	75	90	100	100	50	71	100	100	97	67	73	46	86	
Estados Unidos de América	No	Sí	100	100	100	100	100	100	100	60	100	100	100	100	93	
Granada	Sí	Sí	50	83	90	52	0	57	0	41	64	100	67	23	0	
Guatemala	Sí	Sí	75	66	85	76	20	86	100	91	38	89	47	62	29	
Guyana	Sí	Sí	100	83	80	94	90	71	80	100	50	100	67	62	7	
Haití	Sí	No														
Honduras	Sí	Sí	50	26	90	71	20	29	60	91	22	100	67	0	7	
Jamaica	Sí	Sí	50	73	100	100	90	86	100	90	91	100	93	54	0	
México	Sí	Sí	100	53	80	89	60	43	80	96	54	89	87	69	86	
Nicaragua	Sí	Sí	25	100	95	87	80	100	20	81	62	100	80	92	71	
Panamá	Sí	Sí	100	73	90	89	50	43	100	96	77	100	93	54	43	
Paraguay	Sí	Sí	50	80	55	82	10	100	60	96	37	33	60	46	71	
Perú	Sí	Sí	100	50	100	87	50	57	80	77	27	78	93	8	0	
República Dominicana	Sí	Sí	75	90	80	48	70	86	40	39	21	44	27	23	57	
Saint Kitts y Nevis	Sí	Sí	100	66	60	52	40	29	20	59	97	78	93	31	14	
Santa Lucía	Sí	Sí	0	73	80	65	50	29	20	43	12	67	40	15	0	
San Vicente y las Granadinas	Sí	Sí	0	46	75	60	10	0	0	81	41	100	40	0	0	
Suriname	Sí	Sí	50	66	35	66	50	43	0	90	51	56	67	54	0	
Trinidad y Tabago	Sí	Sí	50	56	80	76	50	71	0	77	74	89	87	46	57	
Uruguay	Sí	No														
Venezuela (República Bolivariana de)	Sí	Sí	25	73	80	94	80	86	80	90	50	100	87	85	86	
Puntuación de la capacidad básica (%), promedio regional			64	70	82	78	55	65	57	79	65	83	75	48	41	
Estados Partes que señalaron la necesidad de alguna acción para lograr las capacidades básicas en su plan de acción presentado para obtener la prórroga 2012-2014 del RSI			26	26	25	27	21	20	25	24	25	16	16	21	21	

Leyenda:

: Acciones a tomarse para lograr la capacidad básica indicada en el plan de acción nacional para la prórroga de la aplicación del RSI 2012-2014.

: Acciones necesarias para lograr la capacidad básica, pero no consideradas una prioridad en el plan de acción nacional para la prórroga de la aplicación del RSI 2012-2014.

¹ La Argentina presentó el informe usando la herramienta del MERCOSUR y, posteriormente, se migraron los datos de las secciones pertinentes al formato propuesto por la OMS, de conformidad con el acuerdo suscrito con UNASUR-GTVR.

² La información relacionada con los puntos de entrada de la Argentina se presentó en un formato que no podía convertirse al formato de la OMS

